

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Bogotá, D.C., 2013 OCT. 25

INSTRUCTIVO No. 0019 / DIBIE - PLANE - 70

**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs) Y
DEMÁS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES (RESPEL)**

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en esta Dirección y siguiendo los lineamientos de la Oficina de Planeación de la Institución es necesario crear controles operacionales ligados a los programas de gestión ambiental para dar cumplimiento a la política ambiental y los objetivos ambientales de la Institución, con el fin de mitigar y disminuir los impactos causados al medio ambiente inherentes a todos los procesos a cargo de la Unidad, relacionados con la gestión de residuos de aparatos eléctricos, electrónicos y demás residuos peligrosos y especiales.

ESTRATEGIAS, MEDIDAS Y ACCIONES

Los RAEEs son residuos eléctricos y electrónicos que se originan cuando finaliza la vida útil de los equipos, entre los cual se destacan:

- ⊗ Equipos informáticos (computadores, laptops, tabletas, monitores, teclados, mouse, fonetabs, etc);
- ⊗ Equipos de conectividad o equipos activos de red (decodificadores, módems, hubs, switches, posnets, puntos de acceso etc);
- ⊗ Equipos de impresión (impresoras, copiadoras, etc.);
- ⊗ Equipos de telefonía fija y móvil (teléfonos, celulares, centrales telefónicas, faxes, télex);
- ⊗ Equipos electrodomésticos de cocina, audio y video (equipos de música, video caseteras, DVD, televisores, neveras, microondas, aires acondicionados, lavadoras etc.);
- ⊗ Baterías de UPS, Equipos electrónicos y/o de vehículos;
- ⊗ Cableado estructurado, tendido de cableado eléctrico.

Es importante destacar que parte de estos residuos, poseen componentes considerados potencialmente "peligrosos", que al ser desechados o dispuestos inadecuadamente se transforman en residuos peligrosos.

Los RAEEs contienen, entre otros contaminantes, metales pesados como cadmio, plomo y níquel, además de mercurio y plásticos bromados. Durante su vida útil, estos componentes son inofensivos, ya que están contenidos en placas, circuitos, conectores o cables; al ser desechados, reaccionan con el contacto del agua y la materia orgánica, liberando tóxicos al suelo y a las fuentes de aguas subterráneas; debido a su carácter no biodegradable, estos desechos atentan contra el ambiente y la salud de los seres vivos.

Según el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, un RESPEL es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos o desechos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Los RESPEL que se generan en las diferentes actividades asociadas a esta Dirección son:

- ⊗ Envases contaminados con sustancias químicas (pinturas, lacas, barnices, disolventes, reactivos químicos y pegantes)
- ⊗ Luminarias
- ⊗ Tubos fluorescentes
- ⊗ Balastos
- ⊗ Lámparas y bombillos ahorradores
- ⊗ Pilas
- ⊗ Baterías de plomo-ácido
- ⊗ Tóner y cartuchos de impresora, fotocopiadora o fax.
- ⊗ Llantas usadas
- ⊗ Residuos generados en mantenimiento de aires acondicionados
- ⊗ Residuos generados en mantenimiento a las trampas de grasa o plantas de tratamiento de aguas residuales.
- ⊗ Residuos generados en el servicio de peluquería y enfermerías (biosanitarios y/o anatomopatológicos)
- ⊗ Envases de plaguicidas domésticos y repelentes.
- ⊗ Residuos provenientes del armamento.
- ⊗ Residuos provenientes de obras de mantenimiento (metales ferrosos, metales no ferrosos, cableado eléctrico, balastos, etc.)

Con base en lo anterior y a la legislación vigente, se debe dar cumplimiento por parte del personal responsable en esta Dirección, al manejo del material peligroso relacionados con los generadores de RESPEL, así:

1. El Jefe **Logístico** debe:

- 1.1 Definir un lugar para el almacenamiento temporal (un centro de acopio) de este tipo de residuos, debidamente señalado, adecuado con sitios específicos para cada tipo de residuo, con kit de emergencia y las hojas de seguridad de todos los residuos almacenados.
- 1.2 Verificar que el responsable de almacenamiento en el centro de acopio diligencie la clase y cantidad de RESPEL depositado en la zona de copio, en la tabla del **anexo 4**.
- 1.3 Hacer llegar al Responsable de Gestión Ambiental de manera anual la cantidad de RESPEL y RAEEs entregados para disposición final, con el fin de alimentar los indicadores de generación.
- 1.4 Realizar coordinaciones con Comunicaciones Estratégicas que permitan dinamizar campañas de los programas pos consumo adoptados por esta Dirección de Bienestar social en las diferentes unidades.
- 1.5 Verificar que los responsables de almacén de intendencia, mantenimiento y servicios generales cumplan lo siguiente:
 - 1.5.1 Dar manejo adecuado al envasado, empacado, embalado y etiquetado de residuos, conforme a la normatividad ambiental vigente, así como realizar los registros de la información en la tabla citada en el **anexo 1** al presente documento.
 - 1.5.2 Almacenar en los lugares destinados para los residuos generados por envases contaminados con sustancias químicas (pinturas, lacas, barnices, disolventes y pegantes), luminarias, tubos fluorescentes, balastos, lámparas, baterías, aparatos eléctricos, electrónicos, por el mantenimiento de aparatos como aires acondicionados y a las trampas de grasa del restaurante.
 - 1.5.3 Hacer llegar al Responsable de Gestión Ambiental de manera mensual la cantidad de RESPEL generados, con el fin de alimentar los indicadores de generación.

- 1.6 Validar que el Almacenista de Armamento, de manejo adecuado a los residuos generados en la utilización de químicos utilizados para el mantenimiento del armamento.
- 1.7 Confirmar que el responsable de Movilidad, cumpla las siguientes responsabilidades:
 - 1.7.1 Ubicar en el lugar determinado para los residuos originados por llantas, baterías plomo-acido, repuestos y aceites usados.
 - 1.7.2 Verificar que no se realice ninguna actividad de mantenimiento de vehículos, ni almacenamiento en las instalaciones, debido a la generación de sustancias que pueden ser consideradas peligrosas y que se utilicen para tal fin.
- 1.8 Verificar que el vehículo de transporte de mercancías peligrosas cuando se realiza el contrato de recolección y disposición final de RESPEL cuente con:
 - ✦ Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692, tercera actualización, para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos y para las demás unidades de transporte serán removibles, además deben estar ubicados a una altura media que permita su lectura y el material de los rótulos debe ser reflectivo.
 - ✦ Elementos básicos para la atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia (Norma Técnica Colombiana NTC 4532)
 - ✦ Tener sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
 - ✦ Portar mínimo dos (2) extintores multipropósito de acuerdo al tipo y cantidad de mercancía peligrosa, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia.
 - ✦ Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.
 - ✦ En ningún caso un vehículo cargado con mercancías peligrosas puede circular con más de un (1) remolque y/o semirremolque.
2. El Jefe de Telemática, cumplirá las siguientes responsabilidades:
 - 2.1 Disponer la ubicación en el lugar definido para los RAEEs originados por los residuos eléctricos y electrónicos, dentro del cumplimiento de sus funciones.
 - 2.2 Cuantificar y consolidar la información de las resoluciones de baja y los conceptos técnicos de baja.
 - 2.3 Hacer llegar al Responsable de Gestión Ambiental de manera mensual la cantidad de RAEEs generados, con el fin de alimentar los indicadores de generación.
3. El responsable del Sistema de Gestión Ambiental, debe:
 - 3.1 Garantizar que el transporte de los RESPEL se realice conforme a lo establecido en el Decreto 1609 06 de agosto de 2002 o la norma que la modifique o la sustituya. Para esto puede utilizar la tabla de chequeo del anexo 2.
 - 3.2 Guardar las actas de disposición final por un periodo mínimo de cinco (5) años respetando los tiempos que ordene la tabla de retención documental. Estas actas son entregadas por el gestor

contratado el cual debe estar autorizado por la autoridad ambiental y tener licencia vigente para el manejo de material peligroso y generación de residuos peligrosos.

- 3.3 Recibir los reportes que evidencian el desempeño ambiental y propuestas de mejora para las actividades de la gestión integral de RAEEs y RESPEL.
- 3.4 Consolidar los datos de Residuos Peligrosos Generados durante el mes, se deben introducir en la tabla citada en el **anexo 5** del presente documento.
4. El funcionario responsable del servicio de **peluquería y enfermería**, deberá:
 - 4.1 Ubicará en el lugar asignado para depositar los residuos generados por elementos de protección personal, residuos de cabello, laca, esmaltes, envases y residuos biosanitarios.
 - 4.2 Entregar los residuos biológicos (Guardianes de residuos cortopunzantes de cuchillas de afeitar, elementos de protección personal y residuos de cabello), a la empresa autorizada para su recolección en las frecuencias establecidas, los guardianes deben estar debidamente rotulados con un tiempo de uso no mayor a noventa (90) días, así mismo cada guardián debe ir en bolsa identificando el tipo de residuo, lugar y fecha de generación; de igual manera los residuos de elementos de protección personal y residuos de cabello. Para lo anterior se debe diligenciar el formato RH1 (el cual se encuentra disponible en internet).
5. Todos los funcionarios cada vez que se generen residuos peligrosos en su zona de trabajo, deben consignar la cantidad (en kilogramos, volumen o unidad) en la tabla del **anexo 3**, dirigirla y entregarla al responsable logístico, para poder calcular el total de residuos generados durante un periodo estimado de tiempo (generalmente mensual).
6. Los responsables del manejo del material peligroso y la generación de RAEEs deben:
 - ✚ En cabeza del Jefe logístico, Jefe de Telemática y responsable de Sistema de Gestión Ambiental diseñar y ejecutar un **programa de capacitación** y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos y prácticas seguras para todo el personal que interviene en labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de RESPEL, así como la descontaminación y limpieza teniendo como criterio lo establecido en la Ley 55 del 02 de julio de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
 - ✚ Aquellas labores relacionadas con la generación de residuos peligrosos que realicen los contratistas deben ser verificadas para evidenciar la disposición final de los RESPEL generados por parte del supervisor del contrato.
 - ✚ No despachar vehículos llevando simultáneamente mercancías peligrosas con personas, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalaje destinado para alguna de estas labores.
 - ✚ Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, en instalaciones que cuenten con licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
 - ✚ El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho periodo. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

- ✦ Solicitar al importador, representante o fabricante de la mercancía peligrosa, la hoja de seguridad en idioma castellano y entregarla al conductor, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532, - Anexo B.

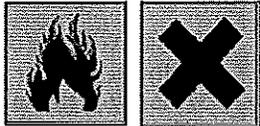
		
<p>Emergencias: tels. 9800 941414 (todo el país); 4055900 (Bogotá). Servicio 24 horas.</p>		
<h2>HOJA DE SEGURIDAD</h2>		
	<p>CITROEMULSION (Aceite mineral)</p> <p>Insecticida ecológico. Líquido de color lechoso con olor a Hidrocarburo Sinónimos : Aceite de Petróleo Categoría toxicológica: IV (Baja Toxicidad)</p>	
<p>UN 1270</p>		
<p>RIESGOS Y PRECAUCIONES: Líquido combustible. Peligro moderado de incendio. El líquido puede producir irritación de la piel y los ojos. Peligro de aspiración si es ingerido. Posibles efectos retardados. NFPA: Salud 2; Inflamabilidad 1; Reactividad 0 HMIS: Salud 2; Inflamabilidad 1; Reactividad 0</p>		
<p>PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS IMPORTANTES: Gravedad específica = 0,85 (Agua=1) Punto de inflamación : > 200 °C Solubilidad en agua : Emulsionable.</p>		
<p>PRIMEROS AUXILIOS: Inhalación: Retire la víctima de la fuente de exposición y llévela al aire fresco. Si no respira, despeje las vías respiratorias y provea resucitación cardiopulmonar si está capacitado para hacerlo. Evite el contacto directo boca a boca. Si la víctima respira con dificultad, personal entrenado debe administrar oxígeno con monitoreo posterior del afectado en forma continua. Obtenga atención médica de inmediato. Contacto con los ojos: Lave de inmediato con abundante agua a baja presión y fría preferiblemente, durante 15 minutos. Durante el lavado separe los párpados para facilitar la penetración del agua. No intente neutralizar con agentes químicos o gotas sin la orden de un médico. Obtenga atención médica rápidamente. Contacto con la piel: Retire rápidamente el exceso del producto. Lave por completo el área contaminada con abundante agua y jabón durante por lo menos 15 minutos. Debajo de la corriente de agua retire la ropa que esté contaminada. Obtenga atención médica si persiste la irritación. Ingestión: NO INDUZCA AL VÓMITO. Si ocurre mantenga la víctima inclinada para reducir el riesgo de aspiración. Obtenga ayuda médica de inmediato.</p>		
<p>INCENDIO: Consideraciones especiales: Líquido combustible. Puede formar mezclas explosivas a temperaturas superiores a su punto de inflamación. El vertimiento del producto a desagües puede causar peligro de fuego o explosión. Procedimiento: Use ropa de protección total incluyendo equipo de respiración autocontenido. Evacúe y aisle el área en 50 a 100 metros en todas direcciones. Aproxímese al fuego en la misma dirección que el viento. Si existe fuga, deténgala antes de intentar extinguir el fuego si puede hacerlo en forma segura; de lo contrario, permita que el fuego se apague por sí solo si no hay riesgo para los alrededores. Utilice el medio de extinción adecuado para apagar el fuego y agua en forma de rocío para enfriar los contenedores expuestos y proteger al personal. De ser posible, retire los contenedores expuestos. Medios de extinción apropiados: Espuma, agua en forma de rocío o niebla, Dióxido de carbono, polvo químico seco.</p>		
<p>VERTIDO ACCIDENTAL: Evacúe y aisle el área en 50 metros en todas las direcciones. Use ropa de protección total incluyendo equipo de respiración autocontenido. Elimine todas las fuentes de ignición. Evite el escurrimiento hacia corrientes de agua. Contenga con diques de polietileno o calcetines especiales. Recoja con materiales absorbentes y colóquelo en contenedores marcados y con cierre hermético para su posterior eliminación ecológica. Lave la zona con la cantidad necesaria de agua y detergente; recoja los derrames pequeños con absorbentes inertes. Si cae sobre la tierra, recoja cuidadosamente con paños toda la capa contaminada y deposítela en recipientes herméticos para posterior disposición ecológica. Absorbentes Recomendados: Vermiculita, Calceñes, Almohadas, Tapetes.</p>		
<p>ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD: Estable en condiciones normales. Incompatibilidades : Cloro líquido, oxidantes, oxígeno concentrado. Condiciones a evitar : Fuentes de ignición como chispas, llamas abiertas y calor intenso. Acumulación de cargas electrostáticas. Productos de descomposición: Monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos reactivos.</p>		

FIG. 1 EJEMPLO HOJA DE SEGURIDAD

- ✦ Entregar para el transporte la carga debidamente embalada y envasada según lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 de acuerdo con la clasificación dada en el Capítulo II del Decreto 4741 de 2005.

- ✦ Entregar para el transporte la carga debidamente etiquetada según lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 Tercera actualización, - Anexo 1 de la norma, de acuerdo con la clasificación dada en el Capítulo II del decreto 4741 de 2005 y con el uso del rombo de seguridad.

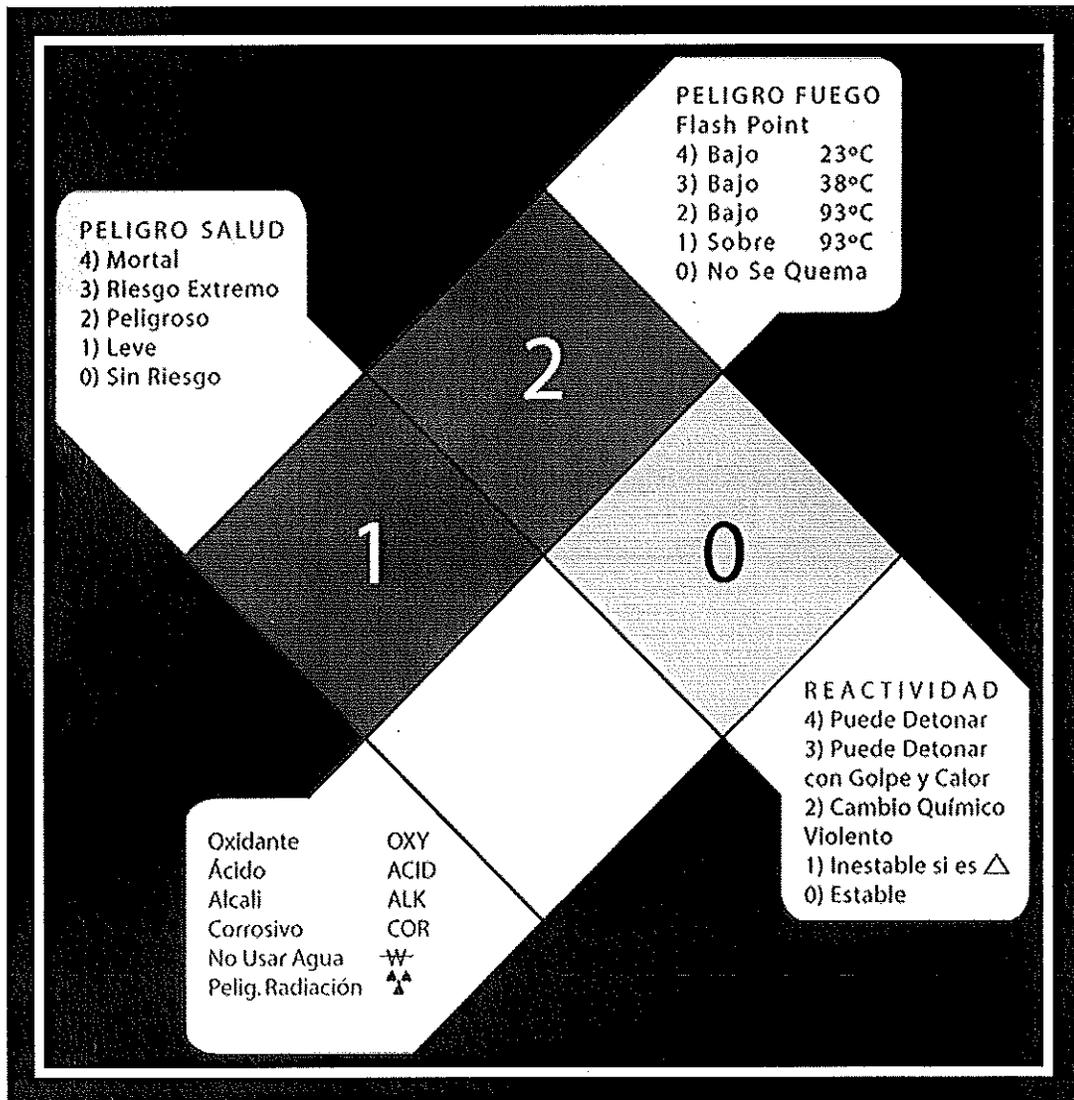


FIG 2. ROMBO DE SEGURIDAD PARA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

ETIQUETAS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS – BULTOS, VAGONES Y VEHÍCULOS



Etiqueta 1
Explosivos de las Divisiones de Peligro 1.1, 1.2 y 1.3

Etiqueta 1.4
Explosivo

Etiqueta 1.5
Explosivo

Etiqueta 1.6
Explosivo



Etiqueta 2.1
Botellas de butano /propano:
Fondo que contraste

Etiqueta 2.1
Gas inflamable

Etiqueta 2.2
Gas no inflamable, no tóxico

Etiqueta 2.3
Gas tóxico



Etiqueta 3
Líquido inflamable

Etiqueta 4.1
Sólido inflamable
autorreactiva y explosiva
desensibilizada sólida

Etiqueta 4.2
Inflamación
espontánea

Etiqueta 4.3
Con el agua desprende
gas inflamable



Etiqueta 5.1
Comburente

Etiqueta 5.2 - 2005
Peróxido orgánico

Etiqueta 5.2 - 2007
Peróxido orgánico

Etiqueta 6.1
Tóxico

Etiqueta 6.2
Infeccioso



Etiqueta 7A
Radiactivo

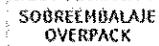
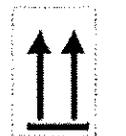
Etiqueta 7B
Radiactivo

Etiqueta 7C
Radiactivo

Etiqueta 7E
Fisionable

Etiqueta 7D
Radiactivo
vehículo

Etiqueta 8
Corrosivo



**Sobreembalaje
que contiene
mercancías
peligrosas**



**Marca para las
mercancías
transportadas en
caliente**



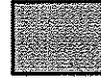
**UN 3359 unidad
sometida a
fumigación**



Etiqueta 13
Manobras ferrocarril
- manipular con
precaución



Etiqueta 15 Manobras ferrocarril -
prohibida la clasificación por
lanzamiento o por gravedad



Paneles naranja (30 X 40 ó 12 X 30 cm.)

**Vagones cisterna destinados al transporte de los gases
licuados, licuados refrigerados o disueltos (30cm.)**

FIG 3. ROMBOS DE PELIGROSIDAD

- ✚ Entregar al conductor los demás documentos de transporte que para efecto exijan las normas de tránsito y transporte.
 - ✚ Evaluar las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje y si estas no son seguras abstenerse de autorizar el correspondiente despacho y/o cargue.
 - ✚ Prestar la ayuda técnica necesaria en caso de accidentes donde esté involucrada la carga y dar toda la información que sobre el producto soliciten las autoridades y organismos de socorro, conforme a las instrucciones dadas por el fabricante o importador de la mercancía transportada.
 - ✚ Exigir al conductor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
 - ✚ No despachar en una misma unidad de transporte o contenedor mercancías peligrosas con otro tipo de mercancías o con otra mercancía peligrosa, salvo que haya compatibilidad entre ellas.
- Cada responsable del manejo del material peligroso y de la generación del residuo peligroso debe solicitarle al gestor, a quien le realiza la entrega de los residuos peligrosos, copia de la licencia ambiental que lo autoriza para el manejo de material peligroso y de la generación del RESPEL y hacer llegar copia al responsable del Sistema de Gestión Ambiental en Planeación de esta Dirección.
 - Antes de realizar la entrega total de los RESPEL a la empresa recolectora todos los elementos catalogados deben estar en unidad de medida Kilogramos, ya que con esta unidad se realiza el cobro final de la disposición.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO NO PERMITIDAS EN ESTA DIRECCIÓN

- ⊗ Cambio y almacenamiento de aceites (excepto una fuente fija)
- ⊗ Cambio y almacenamiento de llantas.
- ⊗ Cambio y almacenamiento de filtros.
- ⊗ Cambio y almacenamiento de baterías.
- ⊗ Cambio y almacenamiento de refrigerantes.
- ⊗ Cambio y almacenamiento de líquido de frenos.
- ⊗ Lavado de vehículos y motocicletas.

La disposición final de los RESPEL provenientes de los vehículos asignados a esta Dirección, debe estar a cargo de la empresa contratada para el mantenimiento vehicular (claramente estipulado en el contrato), para lo cual el responsable de movilidad debe registrar todos los mantenimientos realizados y solicitar las actas de disposición final de forma mensual a la empresa responsable.

El presente Instructivo está orientado a dar cumplimiento a las siguientes normas:

- ✓ Ley 29 del 08/12/1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991".
- ✓ Ley 55 del 02/07/1993, "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990"
- ✓ Ley 1252 del 27/11/2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 1609 del 31/07/2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".

- ✓ Decreto 4741 del 30/12/2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- ✓ Resolución 1188 del 01/09/2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- ✓ Resolución 693 del 19/04/2007, "Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas".
- ✓ Resolución 1362 del 02/08/2007, "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005".
- ✓ Resolución 0372 del 26/02/2009, "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 1297 del 08/07/2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 1457 del 29/07/2010, "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 1511 del 05/08/2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 1512 del 05/08/2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 0222 de 15/12/2011, "Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)".

Para el correcto funcionamiento de los programas ambientales es necesario que todos los funcionarios de esta Dirección se apropien del tema, por cuanto es generadora de RAEEs y RESPEL, situación que lo enfoca a la necesidad de cumplir a cabalidad con la normatividad ambiental vigente en el marco del manejo integral de este tipo de residuos; para lo cual se deben implementar herramientas, de carácter administrativo y cultural, orientadas a realizar una gestión ambientalmente adecuada de los RAEEs y RESPEL generados durante las actividades inherentes a los procesos a cargo de la Dirección.

Por tanto, los señores jefes de áreas, grupos, dependencias asesoras y unidades desconcentradas (centros sociales, colegios, centros vacacionales, centros recreativos, hogares Madre María de San Luis y Centro Religioso), deberán difundir constantemente el cumplimiento del presente instructivo, dejando la evidencia en acta **semestral** la difusión, para garantizar su conocimiento y aplicación en las actividades diarias, desarrolladas por todos los funcionarios a cargo, y así lograr el adecuado manejo de los RAEEs y RESPEL en esta Unidad de Policía.


Coronel CRISTINA LEAL CARRILLO
 Directora de Bienestar Social (E)

Elaborado por:

Revisado por:

Fecha de elaboración:

Ubicación

ORF 17. RONALD DARÍO CASTRO CANIZALES Y PRS. M. OLGA MARINA ORTIGOZA TORRES (PLANE)

MY. YOM JAIRO ARIAS VANEGAS - JEFE PLANE

CT. MIGUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CARDEÑOZA - JEFE TELEFONIA

24/OCTUBRE/2013

C:\RESPALDO EQUIPO PLANE\OLGA\OLGA\PLANEACION\OLGA\NORMAS PLANE\INSTRUCTIVOS\INSTRUCTIVOS 2013



Nº. GP 117-25



Nº. IC 6549-25



Nº. CO - 90-6545-25

Calle 44 No. 50-51 CAN Bogotá
 Edificio de Seguridad Social
 Teléfonos: 2207961
dibie.plane@policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS



ANEXO 2 AL INSTRUCTIVO No. 0019 DIBIE-PLANE DEL 2013 OCT. 25 "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs) Y DEMÁS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES (RESPEL)"

TABLA DE CHEQUEO PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

#		CHEQUEO AL PERSONAL	SI	NO	OBSERVACIONES
1		El personal que va a realizar el transporte esta capacitado y entrenado?			
2		Tienen experiencia desarrollando esta labor?			
3		Cuanto tiempo de experiencia (llenar observaciones)			
#		CHEQUEO SEÑALIZACIÓN DEL VEHÍCULO	SI	NO	OBSERVACIONES
4		EL vehículo posee rótulos de identificación?			
5		Se encuentran bien ubicados los rótulos de identificación del producto?			
6		Es reflector el rotulo del vehiculo?			
7		El vehículo cuenta con la placa de las nacionales unidas (UN)			
8		La placa UN está ubicada en todas las caras del vehículo?			
9		El fondo de la placa es de colores? Que colores? (llenar observaciones)			
#		CHEQUEO AL EQUIPO DE SEGURIDAD	SI	NO	OBSERVACIONES
10		El vehículo cuenta con los siguientes elementos básicos de atención de emergencias:			
		ROPA PROTECTORA			
		INTERNAL			
		BOTIQUÍN			
		EQUIPO DE RECONEXIÓN Y LIMPIEZA			
		MATERIAL ABSORBENTE			
		OTROS ESTIPULADOS			
11		El vehículo porta mínimo 2 extintores tipo multi-propósito?			
#		CHEQUEO DE LA CARGA	SI	NO	OBSERVACIONES
12		La carga transportada sobresale por alguno de los lados del vehículo?			
13		La carga del vehículo se encuentra bien acomodada?			
14		La carga dentro del vehículo esta debidamente sujeta?			
#		CHEQUEO AL VEHÍCULO	SI	NO	OBSERVACIONES
15		El vehículo posee dispositivo sonoro que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa?			
16		El vehículo transporta RESPEL en cilindros?			
17		Si el RESPEL se transporta en cilindros ¿posee dispositivos de cargue y descargue?			
18		El vehículo cuenta con remolque y/o semi-remolque?			
19		Cuantos remolques o semirremolques? (llenar en observaciones)			
#		CHEQUEO DE DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
20		Tiene el vehículo vigente la tarjeta de registro nacional para transporte de mercancías peligrosas?			
21		Se ha entregado al conductor Hojas o fichas de seguridad del o los residuos que va a transportar			
22		El conductor posee manifiesto de carga?			
23		El conductor posee tarjeta de emergencia?			

RESPONSABLE:



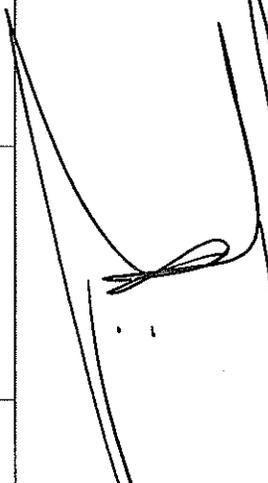
Mayor YOM-JAIRO ARIAS VANEGAS
Jefe de Planeación

REVISÓ,

TABLA DE ENTREGA INTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS

FECHA	CLASE DE RESIDUO	CANTIDAD Y UNIDAD	ENTREGA		RECIBE	
			NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

REVISÓ,

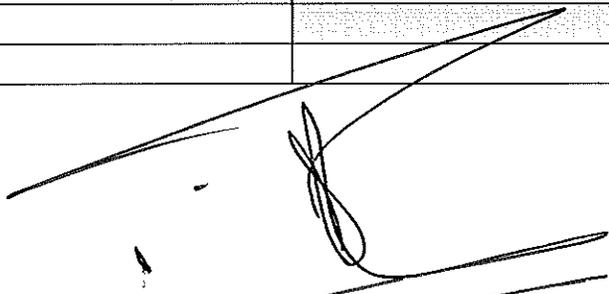

 Mayor YOM JAIRO ARTAS VANEGAS
 Jefe de Planeación

ANEXO 4 AL INSTRUCTIVO No. 0019 DIBIE-PLANE DEL 2013 OCT. 25 "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs) Y DEMÁS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES (RESPEL)"

TABLA DE TOTAL RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS

	RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS AÑO _____		
	MES	CANTIDAD DE RESPEL GENERADOS (KG)	NUMERO DE USUARIOS FUNCIONARIOS
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

REVISÓ,



Mayor YOM JAIRO ARIAS VANEGAS
Jefe de Planeación